

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 21: Usuarios de los Archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos.

a) Organismo responsable: Consejería de Cultura. Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

b) Usos y fines: Gestión técnica del Archivo General de Andalucía y de los archivos de uso público integrados en el Sistema Andaluz de Archivos.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de los archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos e investigadores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados y por otras Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica), de características personales (nacionalidad, edad, sexo), académicos y profesionales y de empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: A otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias sobre la misma materia.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 22: Registro de solicitudes de Depósito Legal.

a) Organismo responsable: Consejería de Cultura. Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

b) Usos y fines: Gestión del Depósito Legal.

c) Personas o colectivos afectados: Autores de las obras y solicitantes del Depósito Legal.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicados por los propios interesados autores o por el solicitante del Depósito Legal.

e) Tipología de los datos: De carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección).

f) Cesiones de datos que se prevén: No se prevén.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

FICHEROS SUPRIMIDOS

Usuarios de información y documentación relacionada con el Patrimonio Histórico (Orden de 14 de noviembre de 2003). Los datos se incorporan al fichero núm. 1, Boletín de Actividades Culturales, al fichero núm. 20, Usuarios de las Bibliotecas de Andalucía, y al fichero núm. 21, Usuarios de los Archivos del Sistema Andaluz de Archivos.

Catálogo e Inventario del Patrimonio Histórico de Andalucía (Orden de 14 de noviembre de 2003). Los datos se incorporan al fichero núm. 13, SIPHA. Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía. Los datos correspondientes a fundaciones se incorporan al fichero núm. 11, Registro de expedientes del Protectorado de fundaciones culturales.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Biblioteca Universitaria.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Biblioteca Universitaria.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable. Las renunciaciones a la beca deberá presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- Representante de la Biblioteca Universitaria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los inte-

resados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de octubre de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la Biblioteca Universitaria.

Investigador responsable: Don Francisco Herranz Navarra.

Funciones del becario: Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la Biblioteca Universitaria.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario, con una antigüedad no superior a tres años.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Formación de Postgrado en Gestión de la Calidad.
- Experiencia en implantación de la Norma ISO 9000:2000.
- Formación y experiencia en el modelo EFQM.
- Formación en auditoría de sistemas de gestión de la calidad.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se ordena la publicación de los nombramientos de los miembros que forman la íntegra composición del Consejo Andaluz del Deporte.

El Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte estipula en su artículo 5 la composición del Pleno de dicho órgano.

Una vez designados los miembros representativos del Pleno del mencionado órgano Colegiado por aquellos organismos e instituciones a quienes correspondía tal competencia en virtud de lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal

DISPONGO

1. La publicación de los nombramientos y la íntegra composición del Consejo Andaluz del Deporte según dispone el artículo 6.6 del Decreto 143/2003.

Presidente: Don Paulino Plata Cánovas, en calidad de Titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vicepresidente: Don Sergio Moreno Monrové, titular de la Viceconsejería de Turismo, comercio y Deporte.

Vocales:

Don Manuel Jiménez Barrios, como titular de la Secretaría General para el Deporte.

Don Juan Ignacio Serrano Aguilar, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, como titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Don Leonardo Chaves González, como titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Doña Aurora Cosano Prieto, como titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Doña M.^a del Carmen Adamuz Ruiz, como titular del Centro Andaluz de Medicina Deportiva.

Don Angel M.^a Prados Ruiz, como Presidente del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En representación de las Consejerías y Organismos con competencia en sus respectivas materias:

a) A propuesta de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

Vocal en representación de la Consejería: Doña M.^a de los Angeles Pérez Campanario, Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocal suplente: Don Francisco Garrido Rodríguez, Coordinador de la Secretaría General Técnica.